



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2014 00518 00
DEMANDANTE: LEIDY JOHANA RAMIREZ BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
M. DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Revisado el expediente se encuentra que la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora Agente del Ministerio Público, se realizó con posterioridad a la fijación en lista, lo que podría configurar una posible nulidad, al pretermirse la oportunidad de solicitar la práctica de pruebas.

En relación con el tema de las nulidades procesales, el artículo 165 del C.C.A., reza que serán causales de nulidad en todos los procesos, las señaladas en el Código de Procedimiento civil, las que son taxativas, encontrándose consagradas en el artículo del 140 C.P.C., así mismo esta codificación en su artículo 144 señala las causales saneables, y el artículo siguiente indica que ante la presencia de un yerro que pueda implicar una nulidad, el juez ordenará ponerla en conocimiento de la parte afectada, para que si a bien lo tiene la alegue, dentro de los tres días siguientes, so pena del saneamiento de la misma.

Así las cosas, el Despacho procederá a poner en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público, la irregularidad consistente en haberle notificado la demanda luego de la fijación en lista conforme lo establece el artículo 145 del C.P.C., la que de no ser alegada en el término previsto, se entenderá saneada.

En virtud de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento poner en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público, la irregularidad consistente en haberle notificado la demanda luego de la fijación en lista conforme lo establece el artículo 145 del C.P.C., la que de no ser alegada en el término previsto, se entenderá saneada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: por secretaria notifíquesele personalmente del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

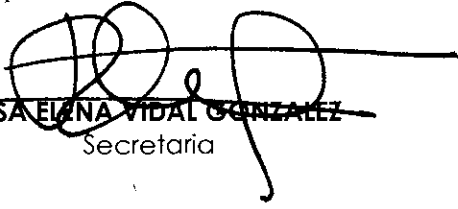
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
08 AGO 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria